

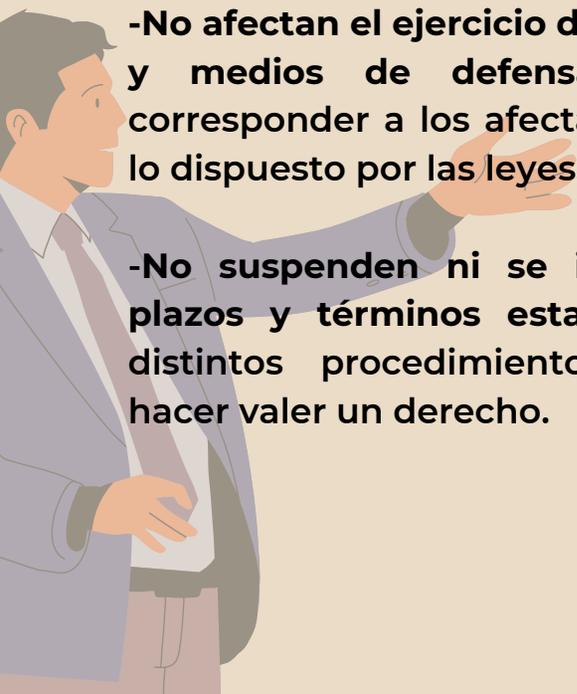
¡IMPORTANTE!

TEN EN CUENTA QUE:

Las resoluciones y las recomendaciones formuladas por este organismo:

-No afectan el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a lo dispuesto por las leyes.

-No suspenden ni se interrumpen los plazos y términos establecidos en los distintos procedimientos legales para hacer valer un derecho.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

LA CEDH TABASCO ESTÁ PARA AYUDARME

¿Qué puede hacer por mi?

Oficina Central

993 315 35 45
993 315 34 67

Oficina Regional

Tenosique
934 342 2418

dirquejas@cedhtabasco.org.mx / regional@cedhtabasco.org.mx



 @cedhtabasco

 @cedhtabasco

 @tabascocedh

Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 503,
(Esquina con Francisco Javier, Mina, Col. Casa Blanca)
C.P 86060, Villahermosa, Tabasco.



www.cedhtabasco.org.mx



¿CUÁNDO LA CEDH ES COMPETENTE PARA TRAMITAR UNA PETICIÓN?

Si las autoridades administrativas de carácter estatal cometen actos u omisiones que violen los derechos humanos.

Personas que cometan un ilícito con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad estatal.

cuando los servidores públicos se nieguen, sin fundamento, a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan; particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

¿CUÁNDO LA CEDH TABASCO NO PUEDE TRAMITAR UNA PETICIÓN?

Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.

Resoluciones de carácter jurisdiccional, laudos o sentencias emitidas por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo.

Consultas formuladas por autoridades, particulares y otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales.

Conflictos entre particulares, ya que la competencia de la CEDH, únicamente le permite conocer de actos y omisiones atribuibles a autoridades o servidores públicos estatales.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE UNA PETICIÓN

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, la petición la pueden presentar los parientes o vecinos de los afectados, sin importar que sean menores de edad.

Desde el momento en que se admite una petición, se inicia un expediente que es asignado a un visitador adjunto, quien es el responsable de su trámite hasta su total conclusión.

